



CONCEPCIÓN, 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2533/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; en la Ley N° 21.073, que regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país; en la Ley N° 20.990, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N°178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme lo indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencia Regional y una Delegación presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o Provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha norma contempla, además, que en la provincia de asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.
- 2.- Que, el pasado 14 de mayo de 2021, a través de Resolución Exenta N° 2277, el señor Subsecretario del Interior, aprobó la organización interna de las Delegaciones Presidenciales Regionales.
- 3.- Que, el artículo 5° de la ley N° 18.575 prescribe que las autoridades funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Señala en su inciso segundo que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones
- 4.- Que, el pasado 11 de junio de 2021, mediante Resolución Exenta N° 1.155, de la entonces Intendencia Regional del Biobío, se aprobó la organización interna para la respectiva región, tomando como base la estructura aprobada en la citada Resolución Exenta N° 2277, de 2021, adecuando la organización interna del servicio a las necesidades específicas de la región, a fin de satisfacer eficientemente las necesidades públicas de la población en forma continua y permanente.
- 5.- Que, de igual forma, el pasado 02 de julio de 2021, mediante Resolución Exenta N° 1.281, de la entonces Intendencia Regional del Biobío, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Delegación Presidencial Regional del Biobío.

Intendencia Regional del Biobío asignó funciones de Encargado del Departamento de Administración y Finanzas al funcionario de este Servicio, don FERNANDO JESÚS ARIZ CARRILLO, profesional, administrador público, contrata, grado 8°EUR.

7.- Que el pasado 26 de julio de 2021, el funcionario don Fernando Ariz Carrillo presentó su renuncia voluntaria al cargo de Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional, la que se haría efectiva desde dicha fecha.

8.- Que desde el pasado 15 de agosto de 2021, y en el cupo que dejó vacante el funcionario don Fernando Ariz Carrillo, fue contratada en calidad jurídica a contrata, grado 8 EUR, la profesional Ingeniera Comercial, doña Victoria Carmina Torres Martínez, para desempeñarse en el cargo de Encargada del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, y cuya Resolución de nombramiento se encuentra actualmente en trámite ante la Contraloría General de la República, según la normativa vigente al respecto.

9.- Que este Delegado Presidencial Regional del Biobío cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad, continuidad y conveniencia para los fines del servicio.

RESUELVO:

1.- **DESÍGNESE** en la función de Encargada del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, a doña **VICTORIA CARMINA TORRES MARTINEZ**, profesional, ingeniera comercial, contrata, grado 8°EUR, cuyo ingreso en dicho cargo precede desde el día 15 de agosto del año 2021.

2.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1311, de 02 de julio de 2021, de la entonces Intendencia Regional del Biobío, por no corresponder.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución exenta al funcionario designado.

4.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de la Delegación Presidencial Regional del Biobío

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



VLADIMIR FICA ESPINOZA
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBÍO (S)

JTM/PGC

Distribución:

1. DAF DPR Biobío
2. Unidad de Personal DPR Biobío
3. Partes DPR Biobío
4. Correlativo.